

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas, del día 27-veintisiete de enero de 2010-dos mil diez, se reunieron los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con objeto de celebrar la vigésima cuarta sesión ordinaria del segundo año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente, dio el saludo acostumbrado a los asistentes a la sesión; enseguida se procedió a verificar la presencia de los integrantes del Pleno de la Comisión, quienes fueron convocados oportunamente a la misma, en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los Comisionados siguientes:

Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Presidente.  
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, se declaró la existencia del quórum legal, y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, segundo párrafo, de la Ley de la materia, este último el cual establece que la Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, requiriéndose en todo caso la presencia del Presidente.

Acto continuo, se sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, siendo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;**
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2010, ASÍ**

COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA Y VIGÉSIMA SEGUNDA, LLEVADAS A CABO LOS DÍAS 20 Y 22 DEL MES Y AÑO EN CITA, RESPECTIVAMENTE; TODAS LAS ANTERIORES DEL SEGUNDO AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN.

**V. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:**

1.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente DIP/001/2009, relativo a la denuncia promovida por el C. Eduardo Leal Mubarqui, en contra del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

2.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo dentro del expediente PNF/003/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Eduardo Leal Mubarqui, en contra del Coordinador y Encargado de la Transparencia y Acceso a la Información Pública y Secretario de Finanzas y Tesorero, ambos del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

3.- Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/005/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Carlos Meléndez Icaza y Otros, en contra del Presidente Municipal de Santa Catarina, Nuevo León.

**VI. ASUNTOS GENERALES:**

Ninguno.

**VII. FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y**

**VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Tratados los puntos uno, dos, y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto, relativo a la lectura y aprobación de las actas de las sesiones enlistadas, por lo que en uso de la voz el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, manifestó lo siguiente: -----

-----  
*“Habiéndose pasado la lista de asistencia, la verificación del quórum legal, la declaratoria de la instalación de la sesión, así como la lectura y aprobación del orden del día, me voy a permitir continuar con el cuarto punto de la agenda de trabajo, que es el referente a la lectura y aprobación del acta de la vigésima tercera sesión ordinaria, celebrada el pasado 20-veinte de enero de 2010-dos mil diez, así como de las*

*actas de las sesiones extraordinarias, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda, llevadas a cabo los días 20-veinte y 22-veintidós del mes y año en cita, todas las anteriores del segundo año de actividades de esta Comisión; para lo cual, someto a consideración del Pleno, con fundamento en los artículos 12 y 24 del Reglamento Interior de este organismo, se autorice la dispensa de la lectura de las actas en mención y enseguida se proceda a su aprobación, en virtud de que se cumple con el requisito de haberse circulado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la celebración de esta reunión de trabajo, para su análisis y revisión.”-----*

Enseguida, se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones enunciadas, así como su contenido, instruyéndose al efecto a la Secretaría Ejecutiva, para que las mismas se incluyan en el Libro de Sesiones y se difundan en el sitio de internet de la Comisión, en los términos que marca la ley de la materia.

Respecto al quinto punto del orden del día, relativo a los asuntos específicos a tratar, en su apartado primero, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente DIP/001/2009, concerniente a la denuncia promovida por el C. Eduardo Leal Mubarqui, en contra del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, previa autorización de la dispensa de la lectura íntegra del mismo, manifestó lo siguiente:-----

*“De tal forma, doy cuenta a este Pleno, del proyecto de resolución del expediente DIP/001/2009, en los términos siguientes:-----*

*“PRIMERO: Con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 2, 3, 87, 104 fracción I, incisos c y d, 131 fracción I, 134, fracción II, 146 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, se **SOBRESEE** el presente procedimiento interpuesto por el **C. EDUARDO LEAL MUBARQUI** en contra del **AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**, al quedar sin materia, en virtud de haberse subsanado la omisión que diera origen al asunto que ahora se resuelve, en atención a los lineamientos expuestos en el considerando cuarto del presente fallo.-----*

*SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular en el domicilio señalado para tales efectos, y por oficio al sujeto obligado en su recinto oficial.”-----*

A continuación, se procedió a la discusión y votación del proyecto de resolución del expediente DIP/001/2009, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Con el propósito de desarrollar el segundo punto de los asuntos específicos a tratar, referente al proyecto de acuerdo del expediente PNF/003/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Eduardo Leal Mubarqui, en contra del Coordinador y Encargado de la Transparencia y Acceso a la Información Pública y Secretario de Finanzas y Tesorero, ambos del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, previa la aprobación de la lectura de la dispensa del mismo, dio cuenta al Pleno del proyecto en estudio, en los términos siguientes: -----

-----  
*“En este acto, someto a consideración del Pleno, la parte medular del proyecto de acuerdo del expediente PNF/003/2010, en la forma siguiente:-----*

-----  
*“En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, además en los diversos numerales 1, 87, 104, fracción I, incisos c) y f), y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se determina que el sujeto obligado señalado como responsable acreditó fehacientemente haber respondido en tiempo y forma la solicitud de información presentada el día 12-doce de diciembre de 2009-dos mil nueve; por lo que se **sobresee por improcedente** el procedimiento de inconformidad promovido en fecha 06-seis de enero del año en curso, por el C. **EDUARDO LEAL MUBARQUI**, en contra de los C.C. **RICARDO MENCHACA REYES**, en su carácter de **COORDINADOR Y ENCARGADO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, y **VÍCTOR HOMERO GARZA ARIZPE**, en su carácter de **SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.**”-----*

-----  
Puesto a consideración del Pleno, el proyecto de acuerdo se del expediente PNF/003/2010, se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Para continuar con el tercer y último asunto específico a tratar, referente a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/005/2010, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el C. Carlos Meléndez Icaza y Otros, en contra del Presidente Municipal de Santa Catarina, Nuevo León; en uso de la voz el Comisionado ponente de este caso, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, previa autorización de la dispensa de la lectura íntegra del proyecto en trato, dio

cuenta al Pleno de los resolutivos respectivos, de la siguiente forma: -----

-----  
*Señores Comisionados, de conformidad con el artículo 130, fracción I, de la Ley de la materia, doy cuenta del proyecto de resolución del expediente PNF/005/2010, en los términos siguientes:-----*

-----  
*“PRIMERO: Con fundamento en los artículos 6º, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II, 132, 139 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se MODIFICA la respuesta otorgada a los particulares por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, por conducto del C. RAFAEL HERNÁNDEZ MORALES, Presidente del Comité de Acceso a la Información del citado municipio, por lo tanto, se ordena al sujeto obligado fije fecha, lugar y hora para permitir el examen de la información requerida y en su caso, la expedición de copias, lo anterior de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución, en un término no mayor a 05-cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado del presente fallo, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo.-----*

-----  
*SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 6º, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 104 fracción I, 121, 148 fracción I y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se determina imponer al C. GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, la multa mínima prevista en la fracción I, del artículo 148 de la Ley de la materia, en atención a las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución.-----*

-----  
*TERCERO: Gírese atento oficio al Director de Créditos y Cobranzas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que en uso de sus atribuciones haga efectiva la sanción impuesta al C. GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ, en términos del considerando quinto del presente fallo.-----*

-----  
*CUARTO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese personalmente a los particulares el contenido del presente fallo en el domicilio señalado para tales efectos, y por oficio a las autoridades correspondientes.”-----*

-----  
A fin de concluir con este proceso, se procedió a la votación respectiva, aprobándose por unanimidad de los Comisionados presentes, el proyecto de resolución del expediente PNF/005/2010.

No existiendo asuntos generales por atender, el Comisionado Presidente procedió a abordar el séptimo punto del orden del día, referente a señalar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, convocando a la siguiente reunión; teniéndose al efecto, el miércoles 03-tres de febrero de 2010-dos mil diez, a las 12:00-doce horas.

Finalmente, y a fin de dar trámite al octavo punto de la agenda de trabajo, se dio por terminada la vigésima cuarta sesión ordinaria del segundo año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 12:20-doce horas con veinte minutos, del día 27-veintisiete de enero de 2010-dos mil diez.

**LIC. GUILLERMO C. MIJARES TORRES**  
**Comisionado Presidente**

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA**  
**Comisionado Vocal**

**LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ**  
**Secretario Ejecutivo en**  
**Funciones de Secretario de Actas**